

tes al periodo 2011 - 2012, que presenten los anteriores administradores señores Carlos Abdul Chávez Moreira en su calidad de Presidente y Elsa Guadalupe Chamorro Argoti en su calidad de gerente general.

**SEGUNDO:** Conocer y Resolver sobre el juicio ejecutivo No. 577-2013, Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Pichincha, planteado en contra de la compañía por el Dr. Jaime Zapata Balseca, en calidad de endosatario de la letra de cambio emitida por la señora Elsa Guadalupe Chamorro Argoti, anterior gerente general de Intelblock Cia. Ltda. y aceptada por el señor Carlos Abdul Chávez Moreira.

**TERCERO:** Conocer y Resolver sobre la supuesta deuda de DOSCIEN-TOS MIL DOLARES AMERICANOS, aceptada por el señor Carlos Abdul Chávez Moreira en su calidad de Presidente de la compañía, a favor de una de las socias de la compañía, señora Elsa Guadalupe Chamorro Argoti, anterior gerente general.

**CUARTO:** Acordar la exclusión de la socia señora Elsa Guadalupe Chamorro Argoti, anterior gerente general, por las causales previstas en el Art. 82 de la Ley de Compañías.

**QUINTO:** Disponer que se entablen las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes en contra de los anteriores administradores Elsa Guadalupe Chamorro Argoti, anterior gerente general, y Carlos Abdul Chávez Moreira, anterior Presidente.

Lo que se comunica a ustedes para los fines legales pertinentes.

Quito, 3 de octubre de 2013

Atentamente..

**Ing. Mayra Arguello Erazo**  
Gerente General  
INTELBLOCK CIA. LTDA.

AR/93109/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
EMPRESA DE SERVICIO ELECTRICO  
Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION  
ESEDCONS CIA. LTDA.**

La compañía **EMPRESA DE SERVICIO ELECTRICO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION ESEDCONS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **19 de Septiembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.004867 de 01 de Octubre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:  
A) REALIZAR ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS Y SISTEMAS ELECTRONICOS ESPECIALES COMO: CABLEADO, ESTRUCTURADO...

Quito, 01 de Octubre de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/93116

cia con el 02 del Código de Procedimiento Civil, se cite por medio de la prensa a la compañía TECNOQUIMICAS S.A., titular Marca de Producto "VITAKIDS", registro N° 31625 mediante tres publicaciones seguidas en días hábiles en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole conocer de la Acción de Cancelación presentada, a fin que la conteste en el término de sesenta días, bajo prevenciones de Ley, debiendo señalar casillero LEPI o Judicial en la ciudad de Guayaquil o Quito. Elabórese por medio de Secretaría y a costa y por gestión del solicitante, el extracto correspondiente y entréguese al accionante en el plazo de 10 días, a fin de que se efectúen las publicaciones, de no gestionarse lo mencionado, en el plazo otorgado, se entenderá de conformidad con el Art. 143, numeral 3 del ERJAFE que el recurrente ha desistido de su derecho en la Acción de Cancelación (...) "oficiése mediante Secretaría a la Embajada de la República de Colombia con el fin de que se publique dicho extracto en el tablón de anuncios del Consulado y de la Embajada..." ( FIRMA SELLO) Abg. María Aurelia Zambrano Hidalgo SECRETARÍA DE LA PRIMERA SALA (E) AR/93102/cc P =====